

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-12762** *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 35234 (263)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 1 de agosto de 2014 a doña María Inmaculada Cobo Alonso (Dcia. 263/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución

"Resultando que por la Policía Local, se denuncia, a las 23:35 horas del día 10 de julio de 2014, a doña María Inmaculada Cobo Alonso, con NIF 13770818-M, como propietaria de un perro que se encuentra en su domicilio en la calle Floranes número 46-7º L, que ladra continuamente, molestando a los vecinos.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos establece que "con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) "molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador frente a doña María Inmaculada Cobo Alonso, con NIF. 13770818-M, como propietaria de un perro que se encuentra en su domicilio sito en la calle Floranes, número 46-7º L, el cual ladra continuamente, molestando a los vecinos.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez, y secretaria a doña María Luisa Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo si se dan las circunstancias señaladas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno."

Santander, 26 de agosto de 2014.  
El concejal delegado (ilegible).

2014/12762

CVE-2014-12762